

Quito, provincia de Pichincha, en virtud de la Resolución No. 116-2012, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 11 de septiembre del

agregados en proceso de implementación adjunta.- Actúa el Dr. Rene Barba en calidad de Secretario. [CAUSA No. 2012-2606-R]- Cítese y notifíquese.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 023

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS
DE FUSIÓN DEL NUEVO CAPITAL
AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA GARDIAEXPORT S.A.

Se comunica al público que la compañía GARDIAEXPORT S.A., con domicilio principal en el cantón Cayambe, fijó el nuevo capital autorizado en USD\$ 2'000.000,00; aumentó el capital suscrito en USD \$ 880.000,00; y, reformó sus estatutos sociales por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de diciembre del 2012 y por escritura pública rectificatoria de 7 de junio de 2013, otorgada ante el mismo Notario. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004206 de 20 de agosto de 2013.

En virtud de las mencionadas escrituras públicas, la compañía reforma la cláusula sexta del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"SEXTA.- CAPITAL.- La compañía tendrá un capital autorizado de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2'000.000,00) y un CAPITAL SUSCRITO DE UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1'000.000,00), dividido en un millón de acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de agosto de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

PAC/0832021

ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- "...Quito, jueves 8 de agosto del 2013, las 11h07.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jefe de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de esta ciudad de Quito y en virtud de la Resolución No. 116-2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura, publicado en el Registro Oficial No. 810 del 16 de octubre del 2012.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite VERBAL SUMARIO.- En consecuencia, de conformidad a lo previsto en el Art. 110 causal 11va inciso Segundo, del Código Civil, entréguese copia

al demandado señor JAIME RAMIRO TITO CACUANGO, en uno de los diarios de mayor circulación de la capital de la Provincia de Pichincha, y en el lugar del presente juicio, mediando el término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 119 del Código Civil, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio en esta judicatura, así como el de señalar domicilio judicial y/o domicilio judicial electrónico de un correo electrónico, de un abogado, para posteriores notificaciones, conforme lo indica el Art. 75 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la accionante así como la autorización conferida a su abogada.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- EL JUEZ.- F) DR. MAX BRITO CEVALLOS. Lo que cito a Ud. Para los fines legales consiguientes,

República del Ecuador
EXTRACTO JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL PRIMERA
DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE CAYAMBE

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR JAIME RAMIRO TITO CACUANGO
JUICIO: DIVORCIO (2013-0372)
ACTORA: MARÍA ANA ASITIMBAY CHAMBA
DEMANDADO: JAIME RAMIRO TITO CACUANGO
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: 34
DRA. MÓNICA VÁSQUEZ
PROVIDENCIA

parte demandada señor JAIME RAMIRO TITO CACUANGO, en uno de los diarios de mayor circulación de la capital de la Provincia de Pichincha, y en el lugar del presente juicio, mediando el término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 119 del Código Civil, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio en esta judicatura, así como el de señalar domicilio judicial y/o domicilio judicial electrónico de un correo electrónico, de un abogado, para posteriores notificaciones, conforme lo indica el Art. 75 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la accionante así como la autorización conferida a su abogada.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- EL JUEZ.- F) DR. MAX BRITO CEVALLOS. Lo que cito a Ud. Para los fines legales consiguientes,

Se le advierte al demandado de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casilla judicial en la ciudad de Esmeraldas para sus notificaciones. Actúa la Ab. Georgina Núñez Gamboa, en su calidad de Analista Jurídico de la U.J.E.F.M.N.A.-E. Cítese y Notifíquese.- Es fiel copia de su original. Lo que comunico para los fines de ley. Certifico. Esmeraldas, Agosto 16 del 2013.
Ab. Georgina Núñez Gamboa
Analista Jurídico de la U.J.E.F.M.N.A.-E
P83639

Se le advierte al demandado de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casilla judicial en la ciudad de Esmeraldas para sus notificaciones. Actúa la Ab. Georgina Núñez Gamboa, en su calidad de Analista Jurídico de la U.J.E.F.M.N.A.-E. Cítese y Notifíquese.- Es fiel copia de su original. Lo que comunico para los fines de ley. Certifico. Esmeraldas, Agosto 16 del 2013.
Ab. Georgina Núñez Gamboa
Analista Jurídico de la U.J.E.F.M.N.A.-E
P83639

MENORES

JUZGADO DECIMO PRIMERO ADJUNTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO
CITACIÓN JUDICIAL: KARINA VIVIANA ESPIN SANGINES
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: CISNEROS ALBUJA DIEGO FRANCISCO
DEMANDADO: KARINA VIVIANA ESPIN SANGINES
MENOR: CISNEROS ESPIN DIEGO XAVIER
TRÁMITE: SUSPENSIÓN PATRIA POTESTAD No.1497-2011-AT
CUANTÍA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DELANINEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 6 de febrero 2012, las 11h16. Agréguese a los autos el acta que antecede.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos exigidos por la Ley por lo que se da el trámite señalado en el Art. 271, del Código Orgánico de la niñez y Adolescencia.- CÍTESE a

DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.
Existe sello y firma
P.A.P/96213/p.n

JUZGADO DECIMO PRIMERO ADJUNTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO
CITACIÓN JUDICIAL: KARINA VIVIANA ESPIN SANGINES
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: CISNEROS ALBUJA DIEGO FRANCISCO
DEMANDADO: KARINA VIVIANA ESPIN SANGINES
MENOR: CISNEROS ESPIN DIEGO XAVIER
TRÁMITE: SUSPENSIÓN PATRIA POTESTAD No.1497-2011-AT
CUANTÍA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DELANINEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 6 de febrero 2012, las 11h16. Agréguese a los autos el acta que antecede.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos exigidos por la Ley por lo que se da el trámite señalado en el Art. 271, del Código Orgánico de la niñez y Adolescencia.- CÍTESE a la señora KARINA VIVIANA ESPIN SANGINES por la prensa, conforme lo prevé el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, inciso primero; para lo cual, entréguese extracto para las correspondientes publicaciones. Se le previene a la demandada de la obligación de comparecer a juicio bajo prevenciones de continuar la causa en rebeldía, señalando domicilio judicial para recibir sus notificaciones.- Agréguese al proceso los documentos que se adjuntan.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por las partes para sus posteriores notificaciones.- NOTIFIQUESE.- F) DR. ROBERTO OTAVALO CASTRO, JUEZ ADJUNTO.
LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO, PREVIENIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.
DRA. AMPARO TAPIA
SECRETARIA ADJUNTA
DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LA NIÑEZ



Servicio de Cesantía
POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

AVISO

Se va a proceder al pago de: **SEGURO DE CESANTIA**
Del que en vida fue: **SBOS. GAMARRA PEÑALOZA GERARDO ALFONSO**

Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de **TREINTA (30) DÍAS** a contarse de la presente publicación

**JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA
DE LA POLICIA NACIONAL**

P-0003-TI

PERDIDA DE CERTIFICADOS
PROVISIONALES

De conformidad al artículo 197 de la Ley de Compañías, por pérdida de los certificados provisionales de la compañía FRANK'S INTERNATIONAL ECUADOR C.A. números 1 y 2 correspondientes a los señores FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA y PATRICIA GANCHALA YLESCAS por el 25 % por cada accionistas del valor del capital social total, debidamente endosados a la compañía FRANK'S INTERNATIONAL INC, se procederá a anular una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación.

PAC/083747gn

LA HORA-05-SEP-2013